

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-SM-9-2023-ESSALUD-RAJUL-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA  
(2334A00091)**

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ABARROTES SIN  
FICHA TECNICA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA  
DEL HOSPITAL III DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA**

**PAC N° 2244**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

## **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

## **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## **3.6. PENALIDADES**

### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD  
RUC N° : 2013125775  
Domicilio legal : Avenida José Santos Chocano s/n Urb. La Capilla - Juliaca  
Teléfono: : 051-327714  
Correo electrónico: : yemy.carreon@essalud.gob.pe, lenard.ordonez@essalud.gob.pe, juana.zapana@essalud.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Adquisición de Alimentos para Personas – Abarrotes Sin Ficha Técnica para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital III de la Red Asistencial Juliaca. La contratación es por paquete.

DATOS DEL PRODUCTO SOLICITADO																
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	REQU/AÑO
190060004		Aceite de oliva	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
190050108		Airampo	GRS	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	24000
190050007		Aji panca seco	KG	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	30
190050011		Ajonjolí	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
190040010		Almendras	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
190050014		Anís en grano	KG	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
190050017		Azúcar blanca impalpable	KG	0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		3
190080007		Café instantáneo x 200 gramos	UND	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
190050024		Canela entera	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190050026		Canela molida	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
190040220		Carne de soya (Pollo)	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
190040035		Cebada	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190050030		Chancaca	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190070013		Chochocha	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190080015		Chocolate en tableta X 1 KG	UN	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	54
190070014		Chuño (negro)	KG	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
190050031		Clavo de olor	KG	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
190040050		Coco rallado	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
190080018		Cocoa	FCO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
190050032		Colapez X 20 g.	SOB	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190050035		Comino molido	KG	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	42
190030005		Conserva de frutas cerezas en almíbar 283 gr	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
190050115		Curry (condimento)	KG	1				1				1				3
190030011		Duraznos al jugo en mitades X 850 gramos	UN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
190030013		Espárragos Conserva	UN	1		1		1		1		1		1		6
190070022		Fideo embolsado Paquete x 1 kilo	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
190070025		Fideo spaghetti Paquete x 1 kilo	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
190070026		Fideo surtidos	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
190070033		Flan de vainilla En sobre	SOB	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
190040075		Frijolito chino	KG	2		2		2		2		2		2		12
190070041		Galletas de soda En bolsa	UN	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
190070043		Galletas de vainilla En bolsa	UN	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
190070048		Gelatina de sabores surtidos X 250 gr.	BOL	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	1392
190070048		Gelatina de sabores surtidos X 250 gr. (gelatina dietética sin azúcar)	BOL	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
190040081		Guindones	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48

RED ASISTENCIAL JULIACA-RAJUL/ESSALUD  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-9-2023-ESSALUD-2023-1

190070052	Harina de cañihua (Cañihuaco)	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
190070053	Harina de chuño	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
190070056	Harina de habas Bolsa x 1 kilo	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190070058	Harina de maíz amarillo bolsa x 1 kilo ( Api Morado)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190070058	Harina de maíz blanco bolsa x 1 kilo ( Api blanco)	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
190070057	Harina de mandioca Bolsa x 1 kilo	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
190070063	Harina de quinua Bolsa x 1 kilo	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190070064	Harina de soya	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
190040087	Higos secos	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
190050046	Hoja de laurel	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
190050047	Hongos secos	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
190030015	Jugo de diferentes sabores 200 - 250 ml.	UN	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
190050048	Ketchup	FR	1		1		1		1		1		1		6
190020027	Leche condensada X 397 gramos	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
190020039	Leche yogurt X 120 ml.	FR	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
190050053	Levadura ( seca)	PQ	1		1		1		1		1		1		6
190040107	Linaza	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190040109	Maíz entero	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190040110	Maíz morado	KG	6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	61
190040112	Maíz pelado	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
190070071	Maizena	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
190040119	Mani tostado	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190020040	Manjar blanco	G	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	96000
190060012	Mantequilla sin sal	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
190050056	Manzanilla filtrante X 100 bolsitas	CAJ	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
190060013	Margarina	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190050057	Mate de coca con anís X 100 bolsitas filtrantes	CAJ	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
190050117	Mayonesa x 1 kilo	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
190070073	Mazamorra morada	SOB	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
190070073	Mazamorra morada (mazamorra dietética sin azúcar)	SOB	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
190040133	Moron	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
190050061	Mostaza	FR	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
190040141	Nueces	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
190050065	Oregano seco X kilo	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
190050066	Palillo en polvo	KG	0.5			0.5			0.5			0.5			2
190040158	Pasas Negra rubias	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190040159	Pasas Rubias sin pepa	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190040160	Pecana	KG	0.5	0.25	0.5	0.25	0.25	0.5	0.25	0.5	0.25	0.5	0.25	0.5	4.5
190050070	Pimenton en polvo	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190040170	Pimienta entera	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
190050075	Pimienta negra molida	KG	0.25		0.25		0.25		0.25		0.25		0.25		1.5
190030025	Piña en rodajas Conserva	UN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190070095	Polenta de semola de maíz bolsa x 1 kilo	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
190050079	Polvo de Hornear	UN	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
190070118	Pudin	UN	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
190020076	Queso edam	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190020079	Queso mozzarella	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
190020081	Queso pasteurizado Con sal	KG	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	1320
190050083	Sal molida yodada de cocina	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
190050084	Sal refinada yodada para mesa	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
190070119	Salvado de trigo	KG		0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		0.5	3
190070100	Semola	KG	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
190050092	Sillao	UN	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
190080027	Te filtrante X 100 bolsitas	CAJ	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190040196	Trigo machacado	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
190040197	Trigo partido	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
190050096	Vainilla frasco	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
190050098	Vinagre blanco X 500 cc.	UN	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190050101	Vinagre tinto X 500 cc.	UN	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
190070107	Wantan	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 92-OA-GRAJUL-2023, el 26 de julio del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Para el inicio de la entrega: Los productos se entregarán una vez al mes, posterior a la recepción de la orden de compra respectiva; según cronograma, el cual podrá ser variado comunicándolo oportunamente al contratista y en coordinación con el área usuaria durante los 12 meses que dure el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ESSALUD no está obligado a recibir los bienes después de la fecha y hora límite de entrega, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuicios, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la normativa de Contrataciones del estado.

La diferencia entre la cantidad de la entrega inter diaria con lo requerido mensualmente, será coordinado previamente con el Área Usuaria y el postor ganador de la buena pro.

El contratista deberá realizar una coordinación previa con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de entrega, al correo electrónico: [rodolfo.curro@essalud.gob.pe](mailto:rodolfo.curro@essalud.gob.pe); con copia a la División de Adquisiciones.

El Servicio de Nutrición podrá variar las fechas señaladas comunicándolo oportunamente al contratista.

Las entregas serán formalizadas con las correspondientes órdenes de compra, las mismas que se proporcionarán al Contratista.

En ningún caso podrán efectuarse más entregas de las señaladas, salvo pedidos de urgencia y otros casos excepcionales los que serán coordinados y comunicados en el momento que se

presenten, por lo que, el Contratista se somete íntegramente a dichas condiciones variables del Servicio de Nutrición de la Red Asistencial Juliaca.

El Contratista tiene la obligación de mantener en actividad y habilitación el correo electrónico que consigne para la firma del contrato para efectos de las notas de pedido que remita el Servicio de Nutrición de la Red Asistencial de Juliaca.

El Lugar de entrega de los productos se realizarán en el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital III de la Red Asistencial Juliaca, sito en la Av. José Santos Chocano S/N-Urb. La Capilla.

## CRONOGRAMA DE ENTREGA

 <b>QUERIMIENTO ESTIMADO DE ABARROTOS ANUAL SIN FICHA TECNICA - 2023- 2024</b>																
DATOS DEL PRODUCTO SOLICITADO																
Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	REQU/ AÑO
	190060004	Aceite de oliva	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	190050108	Airampo	GRS	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	24000
	190050007	Aji panca seco	KG	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	30
	190050011	Ajonjolí	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
	190040010	Almendras	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
	190050014	Anís en grano	KG	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
	190050017	Azúcar blanca impalpable	KG	0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		3
	190080007	Café instantáneo x 200 gramos	UND	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
	190050024	Canela entera	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
	190050026	Canela molida	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
	190040220	Carne de soya (Pollo)	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
	190040035	Cebada	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
	190050030	Chancaca	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
	190070013	Chochoca	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
	190080015	Chocolate en tableta X 1 KG	UN	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	54
	190070014	Chuíño (negro)	KG	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
	190050031	Clavo de olor	KG	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
	190040050	Coco rallado	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
1	190080018	Cocoa	FCO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
	190050032	Colapez X 20 g.	SOB	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
	190050035	Comino molido	KG	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	42
	190030005	Conserva de frutas cerezas en almibar 283 gr	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	190050115	Curry (condimento)	KG	1				1				1				3
	190030011	Duraznos al jugo en mitades X 850 gramos	UN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
	190030013	Espárragos Conserva	UN	1		1		1		1		1		1		6
	190070022	Fideo embolsado Paquete x 1 kilo	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
	190070025	Fideo spaghetti Paquete x 1 kilo	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
	190070026	Fideo surtidos	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
	190070033	Flan de vainilla En sobre	SOB	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
	190040075	Frijolito chino	KG	2		2		2		2		2		2		12
	190070041	Galletas de soda En bolsa	UN	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
	190070043	Galletas de vainilla En bolsa	UN	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
	190070048	Gelatina de sabores surtidos X 250 gr.	BOL	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	1392
	190070048	Gelatina de sabores surtidos X 250 gr. (gelatina dietética sin azúcar)	BOL	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
	190040081	Guindones	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48

RED ASISTENCIAL JULIACA-RAJUL/ESSALUD  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-9-2023-ESSALUD-2023-1

190070052	Harina de cañihua (Cañihuaco)	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
190070053	Harina de chuño	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
190070056	Harina de habas Bolsa x 1 kilo	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190070058	Harina de maíz amarillo bolsa x 1 kilo ( Api Morado)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190070058	Harina de maíz blanco bolsa x 1 kilo ( Api blanco)	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
190070057	Harina de mandioca Bolsa x 1 kilo	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
190070063	Harina de quinoa Bolsa x 1 kilo	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190070064	Harina de soya	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
190040087	Higos secos	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
190050046	Hoja de laurel	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
190050047	Hongos secos	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
190030015	Jugo de diferentes sabores 200 - 250 ml.	UN	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
190050048	Ketchup	FR	1		1		1		1		1		1		6
190020027	Leche condensada X 397 gramos	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
190020039	Leche yogurt X 120 ml.	FR	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
190050053	Levadura ( seca)	PQ	1		1		1		1		1		1		6
190040107	Linaza	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190040109	Maíz entero	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190040110	Maíz morado	KG	6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	61
190040112	Maíz pelado	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
190070071	Maizena	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
190040119	Mani tostado	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190020040	Manjar blanco	G	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	8000	96000
190060012	Mantequilla sin sal	KG	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	6
190050056	Manzanilla filtrante X 100 bolsitas	CAJ	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
190060013	Margarina	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190050057	Mate de coca con anis X 100 bolsitas filtrantes	CAJ	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
190050117	Mayonesa x 1 kilo	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
190070073	Mazamorra morada	SOB	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
190070073	Mazamorra morada (mazamora dietética sin azúcar)	SOB	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
190040133	Morón	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
190050061	Mostaza	FR	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
190040141	Nueces	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
190050065	Oregano seco X kilo	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
190050066	Paillo en polvo	KG	0.5			0.5			0.5			0.5			2
190040158	Pasas Negra rubias	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190040159	Pasas Rubias sin pepa	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190040160	Pecana	KG	0.5	0.25	0.5	0.25	0.25	0.5	0.25	0.5	0.25	0.5	0.25	0.5	4.5
190050070	Pimenton en polvo	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190040170	Pimienta entera	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
190050075	Pimienta negra molida	KG	0.25		0.25		0.25		0.25		0.25		0.25		1.5
190030025	Piña en rodajas Conserva	UN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190070095	Polenta de semola de maíz bolsa x 1 kilo	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
190050079	Polvo de Hornear	UN	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
190070118	Pudin	UN	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
190020076	Queso edam	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
190020079	Queso mozzarella	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
190020081	Queso pasteurizado Con sal	KG	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	1320
190050083	Sal molida yodada de cocina	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
190050084	Sal refinada yodada para mesa	KG	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	300
190070119	Salvado de trigo	KG		0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		0.5	3
190070100	Semola	KG	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	540
190050092	Sillao	UN	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
190080027	Te filtrante X 100 bolsitas	CAJ	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190040196	Trigo machacado	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
190040197	Trigo partido	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
190050096	Vainilla frasco	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
190050098	Vinagre blanco X 500 cc.	UN	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
190050101	Vinagre tinto X 500 cc.	UN	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
190070107	Wantan	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la cantidad de (cinco) S/. 5.00 soles en Unidad de Tesorería 2do piso de las Oficinas Administrativas, sito en la Av. José Santos Chocano S/N la Capilla, Juliaca.

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- ✓ Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, su Reglamento (D.S. 002-99-TR) y modificatorias (D.S. 002-2004-TR).
- ✓ Ley N° 28006 – Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad Social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE,
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2002-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- ✓ Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019. Fe de erratas.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (vigente desde el 30.01.2019).
- ✓ Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (vigente desde el 30.01.2019), Fe de Erratas.
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1272-2016. Ley de Procedimiento Administrativo General SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD CONCURSO PÚBLICO N°001-2017-ESSALUD/RAAR 17
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- ✓ Decreto Supremo N°331-2018-EF, Aprueban medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el año fiscal 2019 para las empresas y entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de la **División de Adquisiciones de la Red Asistencial Juliaca, 3er piso, Sito en la Av. José Santos Chocano s/n Urb. la Capilla – Juliaca.**

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en función al monto del contrato principal y de las entregas realizadas de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área del Almacén y conformidad del área Usuaría
- Factura (original, SUNAT y copia)
- Orden de Compra (original y copia)
- Guía de remisión (Original y copia)
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en el área de Almacén Central de la Red Asistencial Juliaca, sito en la Av. José Santos Chocano s/n, Urbanización la Capilla, Distrito de Juliaca, de la Región Puno.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS ABARROTÉS PARA PERSONAS SERVICIO DE NUTRICION HOSPITAL III JULIACA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – ABARROTÉS SIN FICHA TECNICA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL III DE LA RED ASISTENCIAL JULIACA

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene como objetivo contar con los alimentos requeridos en la elaboración de los regímenes nutricionales para el paciente y personal asistencial con la finalidad de cumplir con el requerimiento nutricional necesario en aras de su pronta recuperación , mejorar en su calidad de vida.

#### 3. ANTECEDENTES

Siendo la nutrición un componente principal de la mejoría del paciente, es imprescindible entonces brindar una alimentación de calidad que cumpla con las leyes de la alimentación para lo cual es necesario la adquisición de Abarrotés, que se utilizan en la elaboración de regímenes programados por el servicio de nutrición y dietética del Hospital III Essalud Juliaca-RAJUL El Servicio de Nutrición brinda alimentación a todos los pacientes hospitalizados y personal de guardia diurna y nocturna en forma diaria de lunes a domingo y feriados

Son insumos indispensable para la preparación de dietas para diferentes patologías en la área de hospitalización como en le desayuno almuerzo cena refrigerio y adicionales además al personal con derecho a alimentación además salvaguardar la salud integral. Debemos de indicar también se ha tenido un incremento de pacientes hospitalizados en áreas como también el numero de personal con derecho alimentacion ( guardias diurna y nocturna)

Debemos de informar que proveedor Huallpa Mamani Salomon, con orden de compra 4504274439 culmina en agosto 2023

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

##### Objetivo General:

Adquirir Abarrotés de calidad extra para la atención al asegurado con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del estado con el bienestar de los asegurados, pacientes, así como al personal trabajador con derecho a alimentación del Hospital III Essalud Juliaca.

##### Objetivos Específicos:

- Mejorar la calidad nutricional del paciente y personal con derecho a alimentación del Hospital III Juliaca
- Realizar el requerimiento anual de abarrotés, para la alimentación de los pacientes hospitalizados.



- Proporcionar abarrotos como parte de la ración alimentaria a los trabajadores que realizan guardia diurna y nocturna.

## 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 5.1. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

El Servicio de Nutrición brinda alimentación a todos los pacientes hospitalizados y personal de guardia en forma diaria (lunes a domingo y feriados). Por lo que, para la atención anual de abarrotos, se requiere adquirir según lo establecido en el anexo.

### 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR

El proveedor deberá entregar los abarrotos sujetándose a lo detallado en las especificaciones establecidas anexo asimismo deberá presentar su oferta costo total, incluyéndose en ellas todos los tributos establecidos en la normatividad vigente.

### 5.3. NORMAS TECNICAS, METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:

Son Requisitos indispensables para la licitación:

- Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento en la presentación de ofertas.
- Copia de licencia de funcionamiento para la firma de contrato.
- Carnet sanitario de trabajadores actualizado.

### 5.4. TRANSPORTE Y SEGUROS:

El medio de transporte empleado no deberá transmitir a los abarrotos características indeseables que impidan su consumo y deberá ajustarse a lo señalado en los artículos 75, 76 y 77 del D.S. N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.

Los productos transportados deben estar rotulados de conformidad con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente. El vehículo debe estar fabricado con materiales inalterables, resistentes a la corrosión y debe permitir la fácil limpieza y desinfección

Criterio microbiológico Cumplir íntegramente con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos para el Grupo V.1 Granos secos. R.M. N° 591-2008/MINSA que aprueba la NTS N° 071- MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano".

Límite Máximo de Residuos de plaguicidas y Metales Pesados. No deberá exceder los límites máximos permisibles de plaguicidas fijados y Metales Pesado en la norma nacional o, en ausencia de ésta, establecidos por el Codex Alimentarius que apliquen al producto. Artículo 15 del D.S. N° 004-2011- AG.



#### 5.5. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y/O DEL PERSONAL:

El proveedor a efectuar el servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyente, activo y vigente.
- b) Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores en el registro que corresponda de acuerdo al objeto que se busca contratar, salvo en aquellas contrataciones por montos iguales o menores a una (1) UIT.

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

##### Lugar:

El lugar de entrega del producto es en la Unidad de Producción de la Red Asistencial Juliaca, ubicado en el Hospital III de Juliaca av. Jose santos Chocano s/n,

los proveedores realizaran la coordinación con el área usuaria, la entrega se realiza una vez al mes de 7:30 - 9:00 am (previa coordinación con el área usuaria). Excepto el producto (huevo rosado) y queso pasteurizado con sal lo cuales serán entregados dos veces por semana de 7:30 - 9:00 am (previa coordinación con el área usuaria).

ESSALUD no está obligado a recibir los bienes después de la fecha límite de entrega, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuicios.

##### Plazo:

El producto de la presente convocatoria se entregará en forma inmediata.

El plazo de inicio del contrato se computa al día siguiente de emitida la orden de compra.

Los productos se entregan una vez por mes día hábil de cada mes según cuadro de pedido:

La diferencia entre la cantidad de la entrega diaria con lo requerido mensualmente, será Coordinado previamente con el Área Usuaría y el postor ganador de la buena pro.

El contratista deberá realizar una coordinación previa con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de entrega, al correo electrónico: . Rodolfo.curro@essalud.gob.pe con copia a oficina de adquisiciones.

El Servicio de Nutrición podrá variar las fechas señaladas comunicándolo oportunamente a los contratistas y en coordinación con ellos.

Las entregas serán formalizadas con las correspondientes órdenes de compra, las mismas que se proporcionarán al Contratista.

En ningún caso podrán efectuarse más entregas de las señaladas, salvo pedidos de urgencia y otros casos excepcionales los que serán coordinados y comunicados en el momento que se presenten, por lo que, el Contratista se somete íntegramente a dichas condiciones variables del Servicio de Nutrición de la Red Asistencial Juliaca.



El Contratista tiene la obligación de mantener en actividad y habilitación el correo electrónico que consigne para la firma del contrato para efectos de las notas de pedido que remita el Servicio de Nutrición de la Red Asistencial de Juliaca.

#### 7. PRUEBAS PARA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Características organolépticas, las etiquetas de presentación de cada producto, fechas de producción y vencimiento. Que será verificado por el responsable del servicio de nutrición y dietética o el personal de turno que verificará el control de calidad del producto.

#### 8. CONFORMIDAD DE RECEPCION:

La conformidad de recepción de los bienes, se encuentra enmarcada en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

La conformidad de la recepción será dada por el responsable del Servicio de Nutrición o por el encargado (o quien haga sus veces) conforme los procedimientos internos de ESSALUD, en el almacén de la Red

#### 9. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en función al monto del contrato principal y de las entregas realizadas mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, ESSALUD debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área del almacén y conformidad del área usuaria.
- Factura (original, SUNAT y copia)
- Orden de Compra (Original y copia)
- Guía de Remisión (Original y copia)
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.

#### 10. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 161 del Reglamento de la ley N° 30225, de la ley de contrataciones del estado.

**OTROS.** Según DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo N° 38 fórmulas de reajuste;38.1. En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda



nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago.

#### 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de ESSALUD, no genera su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los productos, por causas atribuibles al Contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Si durante el acto de recepción de los bienes se advierte mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte, el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos días de notificado el hecho por parte de la entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico) a dicho plazo se le agregará el plazo establecido en término de la distancia



#### 12. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por incumplimiento regulado en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ESSALUD podrá aplicar la siguiente penalidad:

Descripción de la penalidad	Monto de la penalidad
No cumplir con efectuar el canje o la reposición de los bienes dentro del plazo establecido en la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios ocultos.	Una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
No cumplir con la instalación del equipo en cesión de uso en el tiempo establecido en la declaración jurada de presentación del equipo en cesión en uso y vigencia mínima.	Media (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
No cumplir con la entrega de controles, calibradores o consumibles oportunamente según su preposición.	Media (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
No cumplir con la entrega de las pruebas efectivas por no rendimiento efectivo en equipo en cesión en uso.	Media (0.5) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

## II: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### CAPACIDAD LEGAL

#### A. HABILITACION

##### Requisitos:

- Licencia de Funcionamiento
- Carnet sanitario de trabajadores

#### B. ACREDITACIÓN

- Copia simple de Licencia de Funcionamiento.
- Copia simple de Carnet sanitario de trabajadores **actualizado**.

### EXPERIENCIA DEL POSTOR:

#### FACTURACION:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a 50,000 soles, o más por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los productos de venta de abarrotos en sus diferentes variedades.

#### ACREDITACION:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, Reporte de estado de cuenta, Cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de cinco (05) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las cinco (05) primeras contrataciones.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

**REQUERIMIENTO ESTIMADO DE ABARROTOS ANUAL SIN FICHA TECNICA - 2023- 2024**

**DATOS DEL PRODUCTO SOLICITADO**

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10	MES 11	MES 12	REQUJ/ AÑO
1	190060004	Aceite de oliva	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2	190050108	Airampo	GRS	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	24000
3	190050007	Aji panca seco	KG	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	30
4	190050011	Ajonjolí	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
5	190040010	Almendras	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
6	190050014	Anís en grano	KG	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
7	190050017	Azúcar blanca impalpable	KG	0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		0.5		3
8	190080007	Café instantáneo x 200 gramos	UND	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
9	190050024	Canela entera	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
10	190050026	Canela molida	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
11	190040220	Carne de soya (Pollo)	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
12	190040035	Cebada	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
13	190050030	Chancaca	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
14	190070013	Chochoca	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
15	190080015	Chocolate en tableta X 1 KG	UN	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	5	4	54
16	190070014	Chuflo (negro)	KG	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	108
17	190050031	Clavo de olor	KG	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	18
18	190040050	Coco rallado	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
19	190080018	Cocoa	FCO	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
20	190050032	Colapez X 20 g.	SOB	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
21	190050035	Comino molido	KG	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	42
22	190030005	Conserva de frutas cerezas en almíbar 283 gr	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
23	190050115	Curry (condimento)	KG	1				1				1				3
24	190030011	Duraznos al jugo en mitades X 850 gramos	UN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
25	190030013	Espárragos Conserva	UN	1		1		1		1		1		1		6
26	190070022	Fideo embolsado Paquete x 1 kilo	KG	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
27	190070025	Fideo spaghetti Paquete x 1 kilo	KG	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288



28	190070026	Fideo surtidos	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
29	190070033	Flan de vainilla En sobre	SOB	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	420
30	190040075	Frijolito chino	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12
31	190070041	Galletas de soda En bolsa	UN	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
32	190070043	Galletas de vainilla En bolsa	UN	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
33	190070048	Gelatina de sabores surtidos X 250 gr.	BOL	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	1392
34	190070048	Gelatina de sabores surtidos X 250 gr. (gelatina dietética sin azúcar)	BOL	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
35	190040081	Guindones	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
36	190070052	Harina de cañihua (Cañihua)	KG	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
37	190070053	Harina de chuño	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
38	190070056	Harina de habas Bolsa x 1 kilo	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
39	190070058	Harina de maiz amarillo bolsa x 1 kilo ( Api Morado)	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
40	190070058	Harina de maiz blanco bolsa x 1 kilo ( Api blanco)	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
41	190070057	Harina de mandioca Bolsa x 1 kilo	KG	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
42	190070063	Harina de quinua Bolsa x 1 kilo	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
43	190070064	Harina de soya	KG	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	72
44	190040087	Higos secos	KG	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
45	190050046	Hoja de laurel	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
46	190050047	Hongos secos	KG	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	3
47	190030015	Jugo de diferentes sabores 200 - 250 ml.	UN	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250	3000
48	190050048	Ketchup	FR	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
49	190020027	Leche condensada X 397 gramos	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
50	190020039	Leche yogurt X 120 ml.	FR	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600
51	190050053	Levadura ( seca)	PQ	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
52	190040107	Linaza	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
53	190040109	Maiz entero	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
54	190040110	Maiz morado	KG	6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	61
55	190040112	Maiz pelado	KG	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
56	190070071	Maizena	KG	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
57	190040119	Mami tostado	KG	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24





89	190080027	Te filtrante X 100 bolsitas	CAJ	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
90	190040196	Trigo machacado	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
91	190040197	Trigo partido	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
92	190050096	Vainilla Frasco	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
93	190050098	Vinagre blanco X 500 cc.	UN	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
94	190050101	Vinagre tinto X 500 cc.	UN	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
95	190070107	Wantan	KG	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



#### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ABARROTES ANUAL - 2023

HOSPITAL III JULIACA  
SERVICIO NUTRICION Y DIETETICA

Nº	Codigo	Descripcion/ denominacion	UM	NIVEL USO	ESPECIFICACION TECNICA	CALIDAD
1	190060004	Aceite de oliva	UND	SELECCIONADO	PRODUCTO LIBRE DE IMPUREZAS, EMPAQUETADAD DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLA Y LIMPIAS CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO N° C0900812N NAOIDL DE LOTE N° 2621622, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDA TRANSPORTADOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN SEGUN NORMAS. PRODUCTO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA. PRESENTACIÓN BOTELLA DE VIDRIO DE 500 ML, COLOR DORADO VERDOSO, PRESENTA INTENSIDAD MEDIA DE FRUTADO. PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
2	190050108	Airampo	GRS	SELECCIONADO	SEMILLA SELECCIONADA, PRODUCTO GRANULADO, SIN IMPUREZAS EMBOLSADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO, RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
3	190050007	Aji panca seco	KG	SELECCIONADO	SECO, DE COLOR ROJO OSCURO DE ASPECTO ARRUGADO Y BRILLANTE. DE OLOR AROMATICO CARACTERISTICO NATURAL. LOS FRUTOS DEBERÁN PRESENTARSE LIMPIAS, ENTERAS Y SANOS. SELECCIONADO TAMAÑO HOMOGENEO PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
4	190050011	Ajonjolí	KG	SELECCIONADO	SEMILLA SELECCIONADA, PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
5	190040010	Almendras	KG	SELECCIONADO	FRUTO SECO DE LA VARIEDAD DE ALMENDRO, PIEL UNIFORME DE COLOR MARRON. SABOR CARACTERISTICO, NO MOHOSO, RANCIO O AMARGO. PRODUCTO SIN IMPUREZAS. EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
6	190050014	Anís en grano	KG	SELECCIONADO	SEMILLA SELECCIONADA, PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA



7	190050017	Azúcar blanca impalpable	KG	SELECCIONADO	ES UN PRODUCTO RESULTADO DE MOLIENDA DE AZUCAR REFINADA BLANCA. DEBERÁ SER INOCUO Y ADECUADO PARA EL CONSUMO HUMANO. NO DEBE CONTENER MATERIAS EXTRAÑAS TALES COMO INSECTOS, ARENA, TIERRA, BAGACILLO Y OTRAS IMPUREZAS QUE INDIQUEN UNA MANIPULACIÓN DEFECTUOSA. SABOR OLOR CARACTERISTICO. COLOR BLANCO PRODUCTO NACIONAL, MARCA CONOCIDA, PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADO Y/O EMPAQUETADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA.	PRIMERA EXTRA
8	190080007	Café instantáneo x 230 gramos	UND	SELECCIONADO	CAFE SECO GRANULADO, QUE SE PUEDA DISOLVER RAPIDAMENTE EN AGUA CALIENTE. SABOR Y OLOR CARACTERISTICO. MARCA CONOCIDA, PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADO Y/O EMPAQUETADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE N° 20671210 SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO. RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
9	190050024	Canela entera	KG	SELECCIONADO	ENTERA DE PRIMERA COLOR CAFE CLARO OLOR DULCE Y SABOR AMARGO, PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADO Y/O EMPAQUETADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
20	190050026	Canela molida	KG	SELECCIONADO	MOIIDA DE PRIMERA. COLOR CAFE CLARO OLOR DULCE Y SABOR AMARGO. PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADO Y/O EMPAQUETADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
11	190040220	Carne de soya	KG	SELECCIONADO	CARNE DE SOYA DE POLLO MARCA CONOCIDA SIN ABOLLADURAS ,PERFORACIONES, ABOMBAMIENTOS Y RESOLDADURAS DEBIDAMENTE ROTULADO CON REGISTRO SANITARIO Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR DE 6 MESES A LA FECHA DE INGRESO, TRANSPORTADOS EN MATERIAL MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
12	190040035	Cebada	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO DE TAMAÑO HOMOGENEO, SELECCIONADA PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA



13	190050030	Chancaca	KG	SELECCIONADO	DE COLOR NEGRA, TAMAÑO HOMOGENEO SELECCIONADA PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
14	190070013	Chochoca	KG	SELECCIONADO	GRANOS MOLIDOS SELECCIONADOS, PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
15	190080015	Chocolate en tableta 1Kg	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO 15 MAYO DEL 2027, REGISTRO SANITARIO, N° G9451418NGAFBDE DE LOTE N°1234*678910112DOS, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO. RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRESENTACION DE 1000 GR. PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
16	190070014	Chuflo (negro)	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO PAPA DESHIDRATADA DE TAMAÑO HOMOGENIO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
17	190050031	Clavo de olor	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
18	190040050	Coco rallado	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
19	190080018	Cocoa	FCO	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° G9910120N/NACMNC DE LOTE N°5322-7, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO SEGUN NORMAS. PESO DEL FRASCO DE 200 GR. PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA



20	190050032	Colaplz X 20 g.	SOB	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO 18 NOVIEMBRE DEL 2023, REGISTRO SANITARIO, N° D1700109N/NKCLPR DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PESO DEL SOBRE DE 20 GR.PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
21	190050035	Cornino molido	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO SEGUN NORMA, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
22	190030005	Conserva de frutas cerezas en almibar 283 gr	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO TAMAÑO HOMOGENEO, SELECCIONADA PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
23	190050115	Curry (condimento)	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
24	190030011	Duraznos al jugo en mitades X 850 gramos	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS SIN MAGULLADURAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRESENTACION POR 822 GR PESO NETO PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
25	190030013	Esparragos Conserva	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS SIN MAGULLADURAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRESENTACION POR 500-1000 GR PESO NETO PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
26	190070022	Fideo embolsado Paquete x 1 kilo	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA



27	190070025	Fideo spaghetti Paquete x 1 kilo	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
28	190070026	Fideo surtidos	KG	SELECCIONADO	CABELLO DE ANGEL, MACARRONES, CODITOS, CORBATITAS, LETRITAS, CANUTO, REGULAR, ENTREFINO GRUESO, REGATONES, ANILLITOS, PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
29	190070033	Flan de vainilla En sobre	SOB	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
30	190070041	Galletas de soda En bolsa	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRESENTACION PQTE DE 34 GRS PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
31	190070043	Galletas de vainilla En bolsa	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. PRESENTACION PAQUETES DE 37 GRPRODUCTO PERUANO.	PRIMERA EXTRA
32	190070048	Gelatina de sabores surtidos X 250 gr.	BOL	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. SABORES: FRESA, PIÑA, DURAZNO, LIMON, CON PESO SOBRE 250 GR CON RENDIMIENTO DE 2.5 L; PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA
33	190070048	Gelatina de sabores surtidos X 30 gr. (gelatina dietética sin azúcar)	BOL	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS SIN AZUCAR, EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. SABORES: FRESA, PIÑA, DURAZNO, LIMON PRODUCTO PERUANO	PRIMERA EXTRA



34	190070048	Gelatina de sabores surtidos X 30 gr. (gelatina dietética sin azúcar)	BOL	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS SIN AZUCAR, EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SEGUN NORMA. SABORES: FRESA, PIÑA, DURAZNO, LIMON PRODUCTO PERUANO
35	190040081	Guindones	KG	SELECCIONADO	EMBOLSADO Y HERMETICAMENTE SELLADO EN MATERIAL QUE LE PROPORCIONE UNA ADECUADA PROTECCIÓN E HIGIENE Y CONSERVE SUS CARACTERISTICAS, LIBRE DE MATERIAS EXTRAÑAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE PRODUCTO PERUANO.
36	190070052	Harina de cañihua (Cañihuaco) X 1 KG	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO CAÑIHUA GRANULADO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
37	190070053	Harina de chuño X 1 KG	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
38	190070056	Harina de habas Bolsa x	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO HABAS DULCE, SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
39	190070058	Harina de maiz amarillo bolsa x 1 kilo ( Api Morado)	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
40	190070058	Harina de maiz blanco bolsa x 1 kilo ( Api blanco)	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.



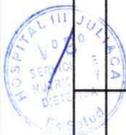
41	190070057	Harina de mandioca Bolsa x 1 kilo	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. FORMA DE PRESENTACIÓN DE 25 KG PRODUCTO PERUANO.
42	190070063	Harina de quinua Bolsa x 1 kilo	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
43	190070064	Harina de soya	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
44	190040087	Higos secos X 1 KG	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS NI HONGOS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
45	190050046	Hoja de laurel	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS NI HONGOS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
46	190050047	Hongos secos	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS NI HONGOS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
47	190030015	Jugo de diferentes sabores 200 - 250 ml.	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS SIN MAGULLADURAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRESENTACION POR 250 ML PRODUCTO PERUANO.



48	190050048	Ketchup	FR	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS SIN MAGULLADURAS , CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRESENTACION POR 245 GR. PRODUCTO PERUANO
49	190020027	Leche condensada X 397 gramos	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS SIN MAGULLADURAS , CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRESENTACION POR 397 GR. PRODUCTO PERUANO
50	190020039	Leche yogurt X 120 ml.	FR	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS SIN MAGULLADURAS , CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRESENTACION POR 190 GR. PRODUCTO PERUANO
51	190050053	Levadura ( seca)	PQ	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SOBRE DE 30 GR PRODUCTO PERUANO.
52	190040107	Linaza	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
53	190040109	Maiz entero	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
54	190040110	Maiz morado	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.



55	190040112	Maiz pelado	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
56	190070071	Maizena	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
57	190040119	Mani tostado	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
58	190020040	Manjar blanco	G	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS SIN MAGULLADURAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
59	190060012	Mantequilla sin sal	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO SELLO DE ORO SIN SAL TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRODUCTO PERUANO
60	190050056	Manzanilla filtrante X 100 bolsitas	CAJ	SELECCIONADO	CAJA DE 100 SOBRES PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
61	190060013	Margarina	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO SELLO DE ORO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. FORMA DE PRESENTACIÓN PAQUETE DE 2 KG.PRODUCTO PERUANO



62	190050057	Mate de coca con anis X 100 bolsitas filtrantes	CAJ	SELECCIONADO	CAJA DE 100 SOBRES PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRODUCTO PERUANO.
63	190050117	Mayonesa x 1 kilo	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO SELLO DE ORO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. FORMA DE PRESENTACIÓN PAQUETE DE 1 KG. PRODUCTO PERUANO
64	190070073	Mazamorra morada	SOB	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, PRODUCTO PERUANO.
65	190070073	Mazamorra morada (mazamorra dietética sin azúcar)	SOB	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, PRODUCTO PERUANO.
66	190040133	Moron	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
67	190050061	Mostaza	FR	SELECCIONADO	FRASCO DE 425 GRS PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
68	190040141	Nueces	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS NI HONGOS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, PRODUCTO PERUANO.



69	190050065	Oregano seco X kilo	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, PRODUCTO PERUANO.
70	190050066	Palillo en polvo	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, PRODUCTO PERUANO.
71	190040158	Pasas Negra rubias	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS NI HONGOS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
72	190040159	Pasas Rubias sin pepa	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS NI HONGOS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
73	190040160	Pecana	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS NI HONGOS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
74	190050070	Pimenton en polvo	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS NI HONGOS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
75	190040170	Pimienta entera	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO TAMAÑO HOMOGENIO SIN IMPUREZAS NI HONGOS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, PRODUCTO PERUANO.



76	190050075	Pimienta negra molida	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO EN POLVO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, PRODUCTO PERUANO.
77	190030025	Piña en rodajas Conserva	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS SIN MAGULLADURAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRESENTACION POR 822 GR PESO NETO PRODUCTO PERUANO
78	190070095	Polenta de semola de maíz bolsa x 1 kilo	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, PRODUCTO PERUANO.
79	190050079	Polvo de Hornear	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. SOBRE DE 20 GR PRODUCTO PERUANO.
80	190070118	Pudin	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
81	190020076	Queso edam	KG	SELECCIONADO	FRESCO PASTEURIZADO DE LECHE DE VACA MOLDE 500 Gr o 1 KG EN ENVASADO y RECUBIERTAS DE PARAFINAS AL VACIO COLOR BLANCO UNIFORME O LIGERAMENTE AMARRILLENTO SABOR Y COLOR CARACTERISTICO DE PRIMERA PROCENDENCIA REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO PRODUCTO PERUANO.
82	190020079	Queso mozzarella	KG	SELECCIONADO	FRESCO PASTEURIZADO DE LECHE DE VACA MOLDE 250 Gr EN ENVASADO y RECUBIERTAS DE PARAFINAS AL VACIO COLOR BLANCO UNIFORME O LIGERAMENTE AMARRILLENTO SABOR Y COLOR CARACTERISTICO DE PRIMERA PROCENDENCIA REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO PRODUCTO PERUANO.
83	190020081	Queso pasteurizado Con sal	KG	SELECCIONADO	FRESCO DE PARIA PASTEURIZADO CON SAL DE LECHE DE VACA MOLDE 1 KG EN ENVASE TERMOFORMADO AL VACIO COLOR BLANCO, HERMETICAMENTE CERRADO COLOR BLANCO UNIFORME O LIGERAMENTE AMARRILLENTO SABOR Y COLOR CARACTERISTICO DE PRIMERA PROCENDENCIA REGISTRO SANITARIO VIGENTE, FECHA DE VENCIMIENTO PRODUCTO PERUANO.



84	190050083	Sal molida yodada de cocina	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
85	190050084	Sal refinada yodada para mesa	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
86	190070119	Salvado de trigo	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
87	190070100	Semola	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
88	190050092	Sillao	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO DE 500 ML SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO, PRODUCTO PERUANO.
89	190080027	Te filtrante X 100 bolsitas	CAJ	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN CAJA POR 100 SOBRES PRODUCTO PERUANO.
90	190040196	Trigo Machacado	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.

91	190040197	Trigo partido	KG	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBOLSADA Y/O EMPAQUETADA EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO PRODUCTO PERUANO.
92	190050096	Vainilla frasco	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN 90 ML. PRODUCTO PERUANO
93	190050098	Vinagre blanco X 500 cc.	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN 500 ML. PRODUCTO PERUANO
94	190050101	Vinagre tinto X 500 cc.	UN	SELECCIONADO	PRODUCTO SIN IMPUREZAS EMBASADO EN MATERIAL BIODEGRADABLE RECOMENDADO DE ACUERDO A NORMAS, DEBIDAMENTE SELLADA Y LIMPIAS, CON FECHA DE VENCIMIENTO, REGISTRO SANITARIO, N° DE LOTE SEGUN CORRESPONDA, MARCA DEL PRODUCTO CONOCIDO TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN AL PRODUCTO QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN 500 ML. PRODUCTO PERUANO
95	190070107	Wantan	KG	SELECCIONADO	BUEN ESTADO DE MADURACIÓN, FRESCO TAMAÑO HOMOGENELO DE COLOR CARACTERISTICO, SIN MANCHAS, EXENTA DE HONGOS O DAÑO CAUSADO POR ÉSTE U OTRAS SUSTANCIAS EXTRAÑAS. TRANSPORTADOS EN DEPÓSITOS DE PLASTICO EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE HIGIENE, QUE NO PERMITAN CONTAMINACIÓN QUE REPRESENTA PELIGRO PARA LA SALUD, EL VEHICULO EN EL CUAL ES TRANSPORTADO DEBE SER SEGURO, HIGIENICO RESPETANDO LA CALIDAD DEL PRODUCTO NO ETIQUETA AZUL. CON FECHA DE VENCIMIENTO Y REGISTRO SANITARIO PRODUCTO PERUANO.



### 3.2.2121 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Licencia de Funcionamiento</li><li>- Carnet sanitario de trabajadores.</li></ul>
	<b>Importante</b> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>

	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia simple de Licencia de Funcionamiento</li><li>- Copia simple de carnet sanitario de trabajadores actualizado.</li></ul>
	<b>Importante</b> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 10,000.00 (Diez Mil Con 00/100) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de abarrotes en sus diferentes variedades</p>
	<u>Acreditación:</u> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>12</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>12</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>21</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>22</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases***

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE  
SALUD-ESSALUD**

Yo, ..... identificado (a) com DNI/CE  
N° ..... representante legal de la empresa  
..... con Registro Único de Contribuyente (RUC)  
N°..... postor al Procedimiento de Selección denominado  
..... me comprometo a:

1.- Actuar con honestidad, probidad y transparencia, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de interés; comunicando al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento de selección, así como a la Oficina de Integridad de EsSalud sobre cualquier acto de corrupción del que tuviera conocimiento durante el tiempo de duración del proceso.

2.- No ofertar, donar, entregar cualquier tipo de dádiva, beneficio o incentivo a los responsables de la conducción del presente procedimiento de selección o cualquier otra persona que este directamente relacionada con la Entidad durante cualquiera de las etapas del procedimiento de selección, ejecución ó liquidación y/o en cualquier otro momento.

3.- De conocer que un colaborador, funcionario o servidor de la Entidad esté brindando información confidencial o privilegiada a la que tenga acceso, deberá denunciar tales hechos a la Oficina de Integridad del Seguro Social de Salud-EsSalud adjuntando los medios probatorios correspondientes.

Con la suscripción del presente documento comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud – EsSalud", constituye un pacto voluntario para fortalecer la Institución y sus procesos en aras de salvaguardar la integridad y transparencia de los procedimientos de selección, cautelando los recursos públicos.

En atención al párrafo precedente, el presente Compromiso tiene calidad de Declaración Jurada, por lo cual surte todos los efectos jurídicos correspondientes.

En la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año 2023

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI N°